

ACCION SOCIAL

Orden 563/06605/10

Cód. Informático: 2010008095.

De conformidad con las facultades que me confiere el Real Decreto 912/02 de 6 de septiembre (Estructura Básica de los Ejércitos, «BOD» núm. 178, art. 8, apartado 1 punto 1.º)

DISPONGO:

Apartado único. Aprobar, dentro del programa de Ayudas y Subvenciones del Plan de Acción Social del Ejército de Tierra para el año 2010, una Ayuda para los Campamentos Juveniles de Verano 2010, tanto nacionales como internacionales que figuran en el Anexo 2.º, organizados por la Dirección de Asistencia al Personal del Ejército de Tierra (DIAPER), para los hijos de personal perteneciente a las Fuerzas Armadas, y en los que los

jóvenes dedican su tiempo de ocio a la práctica de actividades deportivas, recreativas y culturales.

Esta convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras que figuran en el Anexo 1.º de la presente Orden. La concesión de la ayuda conlleva la adjudicación de plaza para la realización de los Campamentos Juveniles de Verano 2010.

Madrid, 21 de abril de 2010.—La Ministra, P. D. (Orden 93/1997, de 14 de mayo), el General Jefe del Mando de Personal, Jesús Carlos Fernández Asensio.

ANEXO 1.º

Primero.—OBJETO DE LA AYUDA.

Apoyar económicamente la realización de actividades de Acción Social, para los hijos de personal perteneciente a las Fuerzas Armadas, en los campamentos que organiza la DIAPER, en los que los jóvenes dedican su tiempo de ocio a la práctica de actividades deportivas, recreativas y culturales que les ayudarán a reafirmar y complementar su formación integral.

Segundo.—CUANTÍA Y CRÉDITO ASIGNADO.

El crédito presupuestario al que se imputa la ayuda es de doscientos mil (200.000) euros, correspondiendo a la aplicación presupuestaria 14.12.162.04.121.MA4 «Acción Social del Ejército de Tierra».

Tercero.—TITULARES DE DERECHO.

1.—El personal militar profesional perteneciente al Ejército de Tierra (ET), y el personal de los Cuerpos Comunes que esté adscrito a su Acción Social, que se encuentre en las situaciones administrativas de servicio activo, reserva destinado y excedencia por razón de violencia de género durante los dos primeros meses.

2.—Los militares de carrera pertenecientes al ET., y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentren en situación de reserva no destinado, segunda reserva y los militares que tengan la condición de retirados.

Cuarto.—BENEFICIARIOS.

1.—Los hijos del titular del derecho.

Quinto.—PETICIONARIOS.

1.—El titular del derecho.

2.—En ausencia del titular por motivos del servicio, o si éste hubiera fallecido, su cónyuge/pareja de hecho, o viudo/a.

3.—Si hubieran fallecido ambos, el huérfano o, en su nombre, la persona que legalmente le represente.

Sexto.—PROCEDIMIENTO. SOLICITUDES.

1.—Documentos del solicitante.

a) Hoja de solicitud (Anexo 3.º).

b) La viuda/o, copia compulsada de la Tarjeta de Identificación del cónyuge. (Anexo 4.º).

c) Los peticionarios comprendidos en el apartado «quinto».3, remitirán, debidamente compulsados, los documentos que acrediten su condición.

2.—Del participante en los Campamentos.

a) Fotocopia legible del DNI por ambas caras (Anexo 4º).

b) Una fotografía reciente, tamaño carnet con nombre y apellidos al dorso (pegada o escaneada en la instancia). La ocultación o falseamiento de datos o documentos, que esté obligado a aportar el solicitante, dará lugar a la denegación de la ayuda o, en su caso a la devolución de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran derivarse.

En cualquier momento podrá exigirse al solicitante la aportación de otros datos o documentos que amplíen o aclaren los ya aportados y se estimen necesarios.

3.—Plazo y Organismo de admisión.

Las instancias junto a la documentación completa, deberán ser presentadas en el plazo de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD».

Las solicitudes se presentarán:

En DIAPER, P.º de Moret n.º 3, 28008 Madrid.

En las Delegaciones de Defensa.

En las Oficinas de Correos, de forma que quede constancia de la fecha en que se entregó.

En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El personal militar en activo, vía Mando. En este caso las Unidades la remitirán a: DIAPER (Sección Promoción Educativa), Paseo de Moret n.º 3, 28008 Madrid.

Las solicitudes podrán asimismo presentarse en cualquiera de los registros y lugares consignados en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las presentadas fuera del plazo indicado no se tendrán en cuenta.

Si alguna solicitud, estuviese incompleta, DIAPER lo comunicará al interesado, quien deberá subsanar el error en el plazo de diez (10) días naturales desde la fecha de la comunicación; si no lo hiciera se le tendrá por desestimada su petición y se archivará ésta sin más trámites.

El personal militar puede acceder a esta información a través de la INTRANET del ET., «Asistencia al Personal» «Campamentos juveniles de verano».

Para más información, puede obtenerla personalmente en el Servicio de Información de la DIAPER, Paseo de Moret, 3 o telefónicamente a través de los teléfonos: RPV 8817600-8817603 y red civil 914550600-914550603.

4.—Órganos competentes y plazo para resolver.

La Dirección de Asistencia al Personal es el órgano competente para instruir el procedimiento.

El reconocimiento del derecho a las ayudas corresponde al General Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra, como consecuencia de la propuesta elevada por el órgano instructor.

El plazo para resolver es de cuatro meses desde su publicación.

La adjudicación de las plazas se hará pública en el «BOD».

Una vez asignadas las plazas, los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días naturales para hacer efectivo el pago del importe del campamento que figura en el Anexo 2.º Caso de no hacerlo se considerará que renuncia a la plaza, que será adjudicada al siguiente peticionario.

Séptimo.—PREFERENCIAS.

Se fijan para los titulares las preferencias que se detallan, que serán de aplicación a sus beneficiarios:

1.—Primera preferencia:

Militares profesionales del ET. y de los Cuerpos Comunes de las FAS, adscritos a la Acción Social del mismo, que se encuentren en la situación militar de servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.

2.—Segunda preferencia:

Militares de carrera del ET. y de los Cuerpos Comunes, adscritos a la Acción Social del mismo que se encuentren en la situación militar de reserva no destinado o segunda reserva.

3.—Tercera preferencia:

3.1.—Personal militar de carrera del ET. y de los Cuerpos Comunes, adscritos a la Acción Social del mismo en situación de retiro.

3.2.—Viudas/os u huérfanos del personal militar del ET. y Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social del mismo.

Octavo.—ASIGNACION DE PLAZAS.

Los campamentos se irán completando en el siguiente orden:

1º.—Campamentos internacionales independientemente del lugar que ocupe en la solicitud.

2º.—Campamentos nacionales con igual criterio que párrafo anterior.

a) Atendiendo a las preferencias del apartado «séptimo», la adjudicación se hará con las siguientes prioridades:

1.—Campamentos internacionales:

1.1.—No haber participado en campamentos internacionales, o sólo haberlo hecho, en campamentos nacionales.

1.2.—Haber participado en un campamento internacional en el año 2008 o en el 2009.

1.3.—Haber participado en un campamento internacional en los años 2008 y en el 2009.

2.—Campamentos nacionales:

2.1.—No haber participado en los dos últimos años en campamentos de DIAPER.

2.2.—Haber participado en un campamento en el año 2008 o en el 2009.

2.3.—Haber participado en un campamento en los años 2008 y en el 2009.

Dentro de las preferencias y prioridades y en consideración a que los que tengan la edad límite señalada no podrán disfrutar de plaza en años sucesivos, éstos se asignarán por orden de mayor a menor edad.

Noveno.—PERCEPCION DE LA AYUDA.

La concesión de la ayuda se hará en régimen de concurrencia competitiva.

Esta ayuda tiene el carácter de «subvención en especie» de carácter corriente, referidas a un servicio que va a adquirir y gestionar la DIAPER, para su entrega o puesta a disposición de los beneficiarios.

Décimo.—OTRAS CONSIDERACIONES.

Para la participación en estos campamentos, es imprescindible que los jóvenes sepan nadar.

La DIAPER se reserva el derecho de anular alguno de estos campamentos si el número de peticionarios no cubre las plazas ofertadas o bien por causa sobrevenida.

Con el fin de que en estos campamentos puedan participar el mayor número posible de jóvenes, no se asignará más de uno por solicitud, salvo que existan plazas disponibles en algún otro.

Una vez asignadas las plazas, la DIAPER comunicará a cada uno de los beneficiarios las normas a tener en cuenta, horario de salida y la documentación y equipo personal a llevar por el interesado, esta comunicación se hará por medios electrónicos vía Lotus e Internet y en su defecto correo postal.

Undécimo.—RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, así como contra los actos derivados de la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante mi Autoridad en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a su nueva redacción por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO 2.º

CAMPAMENTO	FECHAS	PLAZAS	EDAD	VIAJE	PRECIO	OBSERVACIONES
RONDA (Málaga)	del 1 al 15 de Julio	40	13-14 años	Autocar	220 euros	En estos campamentos se dan 3 horas diarias de inglés, impartidas por profesores nativos y filólogos españoles. Además de las clases, el programa se completa con actividades deportivas, culturales sociales y tiempo de ocio.
SANTOÑA I (Cantabria)	del 16 al 30 de julio	160	15-18 años	Autocar	230 euros	
SANTOÑA II (Cantabria)	del 16 al 30 de agosto	160	15-18 años	Autocar	235 euros	
FIGUERAS (Gerona)	del 16 al 30 de julio.	40	15-18 años	Autocar	260 euros	Se desarrolla en el Castillo de San Fernando de Figueras. Actividades: recuperación arqueológicas, teatro, pintura, baile, actividades deportivas y excursiones.
CAMINO DE SANTIAGO	del 01 al 16 de agosto	40	15-18 años	Autocar	200 euros	El 7º Camino de Santiago, siguiendo el trazado del Camino del Norte tiene su inicio en el Santuario de Covadonga.
MORAIRA (Alicante)	del 16 al 31 de julio	25	15-17 años	Autocar	290 euros	Campamento nacional que se lleva a cabo en el ámbito de CLIMS. en el participan: españoles, alemanes y franceses. Su actividad principal es la vela y se complementa con otras actividades lúdicas y culturales. El idioma del campamento es el inglés.
PERDASDEFOGU Cerdeña (Italia)	del 10 al 24 de julio	18	15-17 años	Avión	610 euros	Campamentos internacionales, que se llevan a cabo en el ámbito de CLIMS. Los países organizadores invitan a los miembros a que participen en sus campamentos. El idioma oficial de CLIMS. es el inglés. Se realizan actividades: culturales, deportivas, sociales y disponen de tiempo de ocio.
BERLIN (Alemania)	Del 01 al 15 de agosto	15	15-17 años	Avión	520 euros	
FREJUS I (Francia)	del 03 al 16 de julio	20	15-17 años	Avión	550 euros	Campamentos internacionales, que se llevan a cabo en el ámbito de CLIMS. El idioma de trabajo en estos campamentos es el francés. Se realizan actividades: culturales, deportivas, sociales y disponen de tiempo de ocio.
FREJUS II (Francia)	del 03 al 16 de agosto	20	15-17 años	Avión	555 euros	
ICC-2010 ZAKOPANE (Polonia)	del 17 al 31 de julio	20	15-17 años	Avión	580 euros	Campamento Internacional, que se lleva a cabo en el ámbito de CLIMS. Este campamento cada año se realiza en un país y en 2010 le corresponde a Polonia. En el mismo participan jóvenes de 10 naciones. La lengua oficial en todo su desarrollo será el inglés por este motivo es muy recomendable que los jóvenes tengan un alto nivel en dicha lengua. El campamento tendrá actividades: culturales, deportivas, sociales y tiempo de ocio.

(*) La edad mínima requerida la deberán tener cumplida con anterioridad a la fecha de inicio de cada campamento y no sobrepasar la edad máxima señalada antes de su finalización.

ANEXO 3.º

HOJA DE SOLICITUD - CAMPAMENTOS JUVENILES

CAMPAMENTO _____
 CAMPAMENTO _____
 CAMPAMENTO _____
 CAMPAMENTO _____

FOTO
PEGADA

DATOS HIJO/A

DNI _____ APELLIDOS _____ NOMBRE _____

FECHA DE NACIMIENTO ____/____/____

¿Tiene alguna limitación física o psíquica que le impida el normal desarrollo de las actividades?. En caso afirmativo indicar cual:

Asistencia Campamento Nacional año 2008 año 2009

Asistencia Campamento Internacional: año 2008 año 2009 Sabe Nadar SI [] NO []

DATOS DEL PADRE/REPRESENTANTE LEGAL

DNI _____ APELLIDOS _____ NOMBRE _____

EJERCITO _____ EMPLEO _____ CUERPO _____

DESTINO O SITUACION _____

DOMICILIO: C/ _____ NUMERO _____ PISO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____ C.P. _____

TELEFONO (de contacto) _____ DESTINO _____ OTRO _____

CORREO ELECTRONICO _____ LOTUS: SI [] NO []

En caso de optar por el Campamento en LA MARINA indicar medio de transporte a utilizar:

Medios Propios [] Autocar desde Madrid [].

En caso de optar por el Campamento de SANTOÑA I indicar medio de transporte a utilizar:

Medios Propios [] Autocar: Desde Madrid [] Desde Burgos [].

En caso de optar por el Campamento de SANTOÑA II indicar medio de transporte a utilizar:

Medios Propios [] Autocar: Desde Madrid [] Desde Burgos []

En caso de optar por el Campamento de RONDA indicar medio de transporte a utilizar:

Medios Propios [] Autocar: Desde Madrid []

En caso de optar por el Campamento de FIGUERAS indicar medio de transporte a utilizar:

Medios Propios [] Autocar: Desde Madrid [] Desde Zaragoza []

..... a..... de..... de 2010.

Firma del solicitante

La dirección dónde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es: Dirección de Asistencia al Personal, Paseo de Moret, 3, C.P. 28008 Madrid (Fax 915449795). Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL

P.º DE MORET, N.º 3 - 28008 MADRID

ANEXO 4°
IDENTIFICACIÓN

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN
DEL CÓNYUGE
SOLO EN CASO DE VIUDA/O

DNI DEL HIJO/A
ANVERSO

DNI DEL HIJO/A
REVERSO

SI DISPONE DE MEDIOS PUEDE REMITIR ESTE AÑEXO IV ESCANEANDO LOS DOCUMENTOS AQUÍ INDICADOS, SI NO ES ASÍ, PEGUE UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CITADOS.

ACUERDOS

Resolución 340/06606/2010, de 16 de abril de 2010, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre dicha Dirección General y la sociedad mercantil estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., para la realización de actividades de carácter material y técnico, de la competencia de la Subdirección General de Servicios Técnicos y Telecomunicaciones, dependiente de esta Dirección General, relacionadas con las funciones encomendadas en el artículo 6.2 del Real Decreto 1126/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

La Dirección General de Infraestructura y la sociedad mercantil estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A. han suscrito, con fecha 16 de abril de 2010, un Acuerdo por el que dicha Dirección General encomienda a la citada sociedad mercantil estatal la realización de las actividades de carácter material y técnico en apoyo a los cometidos del Centro Corporativo de Explotación y Apoyo del Ministerio de Defensa en materia de seguridad de la información y de Telecomunicaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial de Defensa» del citado acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 6 de abril de 2010.—La Directora General de Infraestructura.

ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTION DE LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL INGENIERIA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A., PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CARACTER TECNICO EN APOYO A LOS COMETIDOS DEL CENTRO CORPORATIVO DE EXPLOTACION Y APOYO DEL MINISTERIO DE DEFENSA EN MATERIAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y DE TELECOMUNICACIONES

REUNIDOS

De una parte, doña Mónica Melle Hernández Directora General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, en virtud del Real Decreto 827/2009, de 8 de mayo, («Boletín Oficial del Estado» n.º 113 del 9 de mayo) por la que se dispone su nombramiento, y de las atribuciones que le confiere el artículo 6.2 del Real Decreto 1126/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

Y, de otra parte, don Daniel Acuña Calviño, Director de Sistemas de Defensa y Seguridad, en nombre y representación de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A. (en adelante, ISDEFE), cuya representación ostenta en virtud del poder otorgado ante el Notario de Madrid, Doña Paloma Mozo García, con fecha 28 de diciembre de 2006, con el n.º 1784 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen plena capacidad legal para formalizar el presente Acuerdo de encomienda de gestión, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que el artículo 6, punto 2 apartado d) del Real Decreto 1126/2008, de 4 de julio, establece que corresponde a la Dirección General de Infraestructura (en adelante DIGENIN) desarrollar, entre otras, las siguientes funciones:

- Dirigir y gestionar, de forma completa e integrada, las infraestructuras, los servicios y el ciclo de vida de los sistemas de información y telecomunicaciones de ámbito corporativo para Propósito General, así como de los sistemas de información que sean de interés específico del Organismo Central.
- Colaborar con el Estado Mayor de la Defensa en las tareas de diseño, obtención y mantenimiento de los sistemas de información y telecomunicaciones de ámbito corporativo para Mando y Control.

- Coordinar las actuaciones de los ejércitos y de la Unidad Militar de Emergencias, así como de los Organismos Autónomos que lo requieran, en el ámbito de los sistemas de información que sean específicos de cada uno de ellos.
- Operar un centro corporativo como plataforma única para la prestación de todos los servicios de información y telecomunicaciones de propósito general, asegurando su disponibilidad.
- Definir y gestionar los acuerdos de nivel de servicio presentando a los usuarios la asistencia y soporte definidos para cada uno de los servicios ofrecidos.

Segundo. Que la Orden Ministerial 76/2006, de 19 de mayo, por la que se aprueba la política de seguridad de la información del Ministerio de Defensa define que la información es un recurso de carácter estratégico para el Ministerio y, por tanto, debe garantizarse su protección. A tal fin, señala como principios básicos:

- Que la seguridad de la información debe ir encaminada a preservar los requisitos básicos de seguridad (confidencialidad, integridad y disponibilidad) durante todo el ciclo de vida de la información, en cualquier medio o formato que se emplee y en cualquier lugar donde se encuentre, dentro o fuera del Ministerio.
- Que la seguridad de la información debe ser periódicamente evaluada.
- Que las medidas de protección deben aplicarse en proporción a los daños que produciría la pérdida de alguno de los requisitos básicos de seguridad.

La citada política articula la protección de la información en cinco áreas, según el elemento tangible que hace uso de la misma; a los efectos de la presente encomienda cabe subrayar la Seguridad de la Información en los Sistemas de Información y Telecomunicaciones y la Seguridad de la Información en las Instalaciones.

Tercero. Que el Plan Director de Sistemas de Información y Telecomunicaciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Orden DEF/315/2002, de 14 de febrero, prevé el establecimiento de una única Red Global de Telecomunicaciones, compuesta por dos dominios, uno formado por los recursos propios, integrados en un Sistema Global de Telecomunicaciones Militares, y otro dominio formado por los recursos externos, y consistente en una Red Privada Virtual para voz y otra Red para datos. De acuerdo con el párrafo 2.2.2. de la citada Orden DEF, la contratación de las redes de propósito general (Red Privada Virtual y Red para datos) se efectuará de forma centralizada, y estará de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 541/2001, relativo a la contratación de Servicios de Telecomunicaciones. El mismo párrafo indica que en el Ministerio de Defensa habrá una única autoridad responsable de la dirección y gestión de la Red Privada de Voz y de la Red de datos, así como de la dirección técnica del Sistema de Telecomunicaciones Militares.

Cuarto. Que por la Instrucción 236/2002, de 7 de noviembre, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se crea el Centro Corporativo de Explotación y Apoyo (CCEA) para los Sistemas de Información y Telecomunicaciones del Ministerio de Defensa, se estableció la creación del Centro Corporativo de Explotación y Apoyo (CCEA) para los Sistemas de Información y Telecomunicaciones del Ministerio de Defensa, con la misión de asumir la dirección de la gestión y explotación de los sistemas de información, de la plataforma informática y de las telecomunicaciones del Ministerio de Defensa, encuadrado en la Subdirección General de Servicios Técnicos y Telecomunicaciones. Dicho Centro debía asumir los cometidos que tenían los Centros de Proceso de Datos y Centros de Explotación del Organismo Central, Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire, Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Instituto de la Vivienda de las Fuerzas Armadas y Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa. En particular, le corresponden a dicho Centro, entre otros, los siguientes cometidos:

- La ejecución y coordinación de todas aquellas acciones encaminadas a garantizar la continuidad del servicio.
- La implantación, aplicación y control del Plan de Seguridad CIS en los sistemas CIS bajo su responsabilidad.
- La administración, la gestión y la dirección de la explotación de la Red Privada Virtual de voz, de la Red de Datos